Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Solicitar permiso de importación de alimentos para animales (sin fines comerciales)

Última actualización: 11 diciembre, 2025

Descripción

Obtén una autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para la importación de muestras, **en cantidades acotadas y por única vez**, de alimentos completos, suplementos, aditivos e ingredientes para animales, con fines de desarrollo de alimentos, investigación, realización de ensayos experimentales y uso particular, que no involucren algún fin comercial del producto.

En el caso de proyectos científicos, es posible emitir un permiso con más de una fecha de ingreso, las que debes detallar en una sola solicitud.

Solicita permiso de importación durante todo el año a través del **sitio web del SAG**.

Conoce quiénes pueden acceder

Personas naturales o jurídicas, establecimientos importadores, investigadores y directores técnicos de una empresa de alimentos.

Revisa los antecedentes requeridos

- Datos personales, como: dirección, correo electrónico y teléfono.
- Información del producto: nombre, número de unidades y sus pesos, también su ficha técnica con la fórmula cualitativa (nómina de ingredientes).
- País de procedencia física del embarque y fecha de entrada al país.
- Región y nombre del puerto de ingreso.
- Descripción del propósito de la internación.

Importante:

- Si corresponde a un proyecto científico o prueba de campo, debes detallar: nombre, institución y correo electrónico de la persona a cargo del estudio o investigación.
- Es tu responsabilidad presentar los antecedentes con antelación, para así evitar retenciones del producto en la frontera o retraso en su ingreso.

Para solicitar la autorización, ingresa al **sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** con tu ClaveÚnica. Si no tienes, solicítala.

El costo asociado es de **0,25** Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Importante:

- El SAG se pronunciará dentro de un plazo de **10 días** corridos desde el pago.
- La vigencia del permiso es de **60 días** desde la fecha de emisión.
- El SAG no se hace responsable de la retención de las muestras por retrasos en el envío desde el origen o cambio en las cantidades importadas.
- Ante cualquier modificación en las condiciones de la internación después del otorgamiento del permiso, deberás informar para solicitar uno nuevo.
- Para más información, escribe a **alimentosanimales@sag.gob.cl.**

Obtén más información

- La internación de productos será autorizada mediante la emisión de un permiso de importación, previa evaluación de los riesgos asociados a esta.
- Solo por presentar información no garantiza que el permiso sea aprobado.
- Si existe un remanente (reserva) de los productos ingresados, estos deben ser destruidos (consumidos, incinerados, entre otros). El SAG verificará la ejecución de este punto.

Lee el marco legal

Resolución Exenta N° 4.467, de 2018, que regula internación de muestras o productos sin fines comerciales de origen o uso animal mediante permiso de importación.